

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Sevilla

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda clarificar la redacción del interés académico, científico o profesional del Título propuesto.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda definir los objetivos generales de manera que se recojan de forma concreta los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda aportar una mayor información sobre el sistema de información general previo a la matriculación y un sistemas de apoyo y orientación específico para los estudiantes de nuevo ingreso del Master.

2. Se recomienda establecer mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados, en relación con las características y dificultades propias del Master.

3. Se recomienda incorporar la propuesta de calendario orientativo, órganos y unidades responsables de llevarlas a cabo.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

1. Se debe aportar información sobre los módulos o materias que se impartirán en cada una de las lenguas que se especifican en la descripción del título.

2. Se debe especificar la organización temporal de las actividades formativas de cada módulo o materia.

3. Se recomienda aportar una tabla de equivalencias de las materias módulos, asignaturas de otros títulos, máster u otras actividades, sin perjuicio de las que no queden reflejadas en la misma se añadan durante el proceso de propuesta individual que presente cada alumno.

4. Se recomienda especificar el sistema de evaluación propuesto que permita valorar los resultados de aprendizaje obtenido para los estudiantes.

5. Se recomienda aportar el sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar el personal académico disponible, concretando la categoría profesional, área a la que pertenece, quinquenios de docencia y sexenios de investigación, etc.

2. Se recomienda especificar el perfil y la experiencia profesional de todo el personal de apoyo y su tipo de contrato con la universidad para adecuarse a los objetivos del título.

3. Se recomienda establecer cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios, número de créditos impartidos, ramas de conocimiento involucradas, número de alumnos"

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda aportar información sobre los recursos disponibles en laboratorios de psicología social referidos a RRHH y organizaciones laborales.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

MODIFICACIÓN:

1. Se debe revisar el procedimiento relativo a la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza (P02) o incluir uno nuevo para aportar información sobre el cumplimiento de lo previsto en la impartición de las enseñanzas (metodologías de enseñanza-aprendizaje, coordinación que evite duplicidades o vacíos, cumplimiento de los criterios de evaluación, etc.).

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar los requisitos y criterios de selección de los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Título, así como de sus suplentes.

2. Se recomienda incorporar en la Comisión de garantía de calidad algún representante de los grupos de interés externos.

Procedimientos para garantizar la calidad de las Prácticas Externas y los programas de movilidad

3. Se recomienda que (bien en el procedimiento P08, bien en el P05) se defina qué se entiende por "incidencia grave" o qué documento lo regula, dado que en la evaluación de las prácticas externas, se señala como indicador para la medición y seguimiento de los resultados el indicador I04-P05 (Nº de incidencias graves ocurridas en el transcurso de las prácticas que organiza el título), y se entiende que la gestión de las incidencias se realizará de acuerdo al procedimiento P08.

Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios para la extinción del título

4. Se recomienda incluir otros colectivos, como los empleadores, atendiendo a los grupos de interés identificados en la titulación, en la recogida y análisis de satisfacción (procedimiento P7).

5. Se recomienda modificar la redacción del objeto del procedimiento P09 incluyendo "definir criterios y procedimientos para una posible extinción del título" e indicar los criterios específicos del título.

6. Se recomienda establecer mecanismos para medir la eficacia de la difusión de la titulación, en el sentido de

conocer que la publicidad sobre la misma realmente llega a los usuarios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda definir un calendario específico donde se detalle el modo en que se realizará la implantación del Máster.

En Madrid, a 16/06/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau